

San Miguel de Tucumán, Noviembre 26 de 2024.-

DECRETO N° 3.936 /3-(SH)

EXPEDIENTE N° 924/374-TGP-2024

VISTO el presente expediente mediante el cual Tesorería General de la Provincia eleva información sobre fondos acreditados en el Banco de la Nación Argentina con fecha el 12/11/2024, en concepto de Aporte del Tesoro Nacional (ATN), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido ATN se asigna a la Provincia de Tucumán la suma de \$ 4.500.000.000.-, para ser afectados al Plan Pre Lluvia, en el marco de la Ley N° 7.875 de Emergencia Hídrica y Social, vigente por Ley N° 9.646.

Que el monto citado se acreditó en la Cuenta Corriente Bancaria N° 481-10220/04 "Superior Gobierno de la Provincia - Rentas Generales", abierta en el Banco de la Nación Argentina -orden conjunta Contador y Tesorero General de la Provincia-.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Provincia a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.941 del 21 de noviembre de 2024, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase el Aporte del Tesoro Nacional para ser aplicado al Plan Pre Lluvia, en el marco de la Ley N° 7.875 de Emergencia Hídrica y Social, vigente por Ley N° 9.646, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 4.500.000.000.-), correspondiendo la siguiente imputación presupuestaria:

Presupuesto General 2024, Jurisdicción 00 - Administración General, Recurso 22412 - Aportes del Tesoro Nacional a Provincias.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

LC

C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

Mgtr. Lic. ADRIAN GUSTAVO DICKER
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA